

En atención al requerimiento efectuado mediante oficio 285/2019 dentro del juicio de amparo indirecto 91/2018-I presentado por la Víctima indirecta L.N.G.P. por la desaparición de B.E.N.G. mismo que me fue notificado en fecha 30 de enero de 2019 se informa el avance que acontece al día de hoy en la presente investigación:

Antecedentes principales:

- El día 17 de marzo de 2018 se inició la carpeta de investigación número **FED/TAMP/NVO.LAR/0001038/2018**, por parte del Agente del Ministerio de la Federación con sede en Nuevo Laredo, Tamaulipas, con motivo de la comparecencia de la persona de nombre **Lidia Nereyda García Pérez** quien denunció la desaparición de Brandon Eduardo Nevarez García, en contra de **Quien o Quienes Resulten Responsables**, en la citada fecha, se dio inicio con la aplicación del Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y la Investigación del Delito de Desaparición Forzada y se ordenaron diligencias ministeriales, periciales y solicitud de información por parte de la Fiscalía.
- Por atracción y por especialidad, el día 1 de junio de 2018, la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Desaparición Forzada recibe la carpeta de investigación antes mencionada y, a través del Fiscal en Jefe de la Unidad Especializada en “A”, emite acuerdo de inicio de investigación y asigna el número de carpeta **FED/SDHPDSC/FEIDDF-TAMP/000280/2018**.

AVANCES DE LA INVESTIGACIÓN

A.- Del día 21 al 27 de junio de 2019, LA FISCALÍA HA DICTADO las siguientes RESOLUCIONES:

a) **De naturaleza investigativa:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

b) **De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

B.- Del día 21 al 27 de junio de 2019, LA FISCALÍA HA DICTADO EL DESAHOGO de las siguientes DILIGENCIAS:

a) **De naturaleza investigativa:**

1. Mediante oficio IYL-C-FEIDDF-211/2019, la Fiscalía Especializada solicitó al Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana en el Estado de Nayarit, autorización de acceso a los Centros de Reinserción Social y los Centros de Tratamiento para Adolescentes de aquella entidad Federativa, a efecto de realizar búsquedas de las víctimas directas afectas a la carpeta

de investigación en compañía de familiares y asesores jurídicos federales así como de personal de acompañamiento psicológico.

2. Mediante oficio IYL-C-FEIDDF-212/2019, la Fiscalía Especializada solicitó al Director General de Reinserción Social en el Estado de Jalisco, autorización de acceso a los Centros de Reinserción Social y los Centros de Tratamiento para Adolescentes de aquella entidad Federativa, a efecto de realizar búsquedas de las víctimas directas afectas a la carpeta de investigación en compañía de familiares y asesores jurídicos federales así como de personal de acompañamiento psicológico.

b) **De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

C.- Del día 21 al 27 de junio de 2019, LA FISCALÍA HA RECIBIDO la siguiente INFORMACIÓN:

a) **De naturaleza investigativa:**

1. Se recibió informe FGR/CMI/PFM/DGIPAM/DIEDCS/IP/008581/2019, signado por elementos de la Policía Federal Ministerial, por medio del cual se informa a esta Fiscalía Especializada respecto de las acciones de búsqueda realizadas en los Centros Penitenciarios de MEXICALI, EL HONGO, EL HONGO2, EL HONGO 3, TIJUANA, ENSENADA, CENTRO DE TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES TIJUANA, CENTRO DE TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES EN ENSENADA.

b) **De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado